



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 27 OCT 2014

Expte. N° 17.100/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE las becas tienen por finalidad promover la igualdad de oportunidades a los estudiantes en situación de vulnerabilidad, eliminando las desventajas que les impiden dedicarse adecuadamente a sus estudios.

QUE el constante incremento del costo de vida, consecuencia del proceso de inflación, afecta notoriamente el poder adquisitivo de los becarios, quienes provienen de hogares de bajos ingresos.

QUE para atender la erogación, que significaría mejorar los montos de las becas acordadas, existen los fondos necesarios derivados de las bajas efectuadas por incompatibilidades.

QUE por tal razón solicita autorización para incrementar los montos de Becas de Estudio a partir del 1 de octubre de 2014.

Por ello y atento a lo dispuesto por Resolución R-N° 0450-09 y su modificatoria R-N° 0453-11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, con efecto al 1 de octubre de 2014, el incremento de los montos correspondientes a las Becas de Estudio que otorga esta UNIVERSIDAD, de acuerdo al siguiente detalle:

- BECA "A" o TOTAL \$ 600,00
- BECA "B" o PARCIAL \$ 500,00
- BECA "B" – INGRESANTES \$ 400,00

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1021-14